



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



OFICIO NO. MCH-OP-011/017

Choloma, Cortes, 17 de Enero de 2017

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de "Mejoramiento de vías públicas no pavimentadas, con una distancia de 7.8 Km de Carretera en Calles de la Aldea Monterrey hasta Aldea Montañuela" con los precios que a continuación le describo:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.U.	TOTAL
1	Conformación de rasante, descapote, perfilado de cunetas, afinamiento y compactación de calles	Km	7.8	L. 49,000.00	L. 382,200.00
2	Seguridad y señalización de proyecto		1	Incluido	Incluido
TOTAL					L. 382,200.00

Empresa Contratista : Constructora Pilares S. de R.L.
Gerente Propietario : Elbyn Napoleon Ramos Viera
Número de R.T.N. : 01019011399072
Monto del Contrato : Lps. 382,200.00

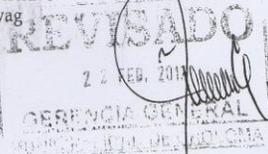
Nota: Cuenta con horómetro instalado.

Atentamente,



Joel Discua
Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos

CC.Archivo
JD/vag





MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA 50/2017

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No.0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014,(2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y ELBYN NAPOLEON RAMOS VIERA, Mayor de Edad, Hondureño, Con tarjeta de identidad No. 0816-1991-00437, con domicilio en San Pedro Sula, Cortes, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa Constructora Pilares S. de R.L. Inscrita bajo el numero 8935, folio 222, tomo 223, que en adelante se denominara EL CONTRATISTA. Celebramos el presente Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, por medio de la empresa Constructora Pilares S. de R.L, que es propiedad del señor Elbyn Napoleón Ramos Viera, quien actúa en su condición de Gerente General, para desarrollar el Proyecto de Construcción y Mejoramiento de Vías Públicas no pavimentadas, con una distancia de 7.8 km de carretera en calles de la Aldea Monterrey hasta la Aldea Montañuela; según oficio numero MCH-OP-011/017, en los siguientes lugares:

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	P.U	Total
1	Conformación de rasante, descapote, perfilado de cunetas, afinamiento y compactación de calles	km	7.8	L. 49,000.00	L. 382,200.00
2	Seguridad y señalización de proyecto		1	incluido	incluido
Total					L. 382,200.00

II. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones de carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDAD" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños y perjuicios, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

III.- INICIO DE LA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por el Depto. De Obras y Proyectos, por medio de La orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

IV. FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo. En caso de no tener pagos a cuenta en la

Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del impuesto sobre la Renta del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

V._ DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VI._ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VII._ PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

VIII._ MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

A._ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.

B._ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

IV._ RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

1._ Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra por más de tres días después de haber dado la orden de inicio.

2._ Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.

3._ Causas de fuerza mayor.

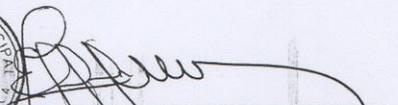
4._ Por ser convenientes a proyecto.

5._ Por causa de interés público.

6._ Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Diecinueve días del Mes de Enero del Año Dos Mil Diecisiete.




LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL


ELBYN NAPOLEON RAMOS VIERA
CONTRATISTA

